



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo segundo año

**7893<sup>a</sup>** sesión

Martes 28 de febrero de 2017, a las 11.30 horas

Nueva York

*Provisional*

<i>Presidente:</i>	Sr. Yelchenko . . . . .	(Ucrania)
<i>Miembros:</i>	Bolivia (Estado Plurinacional de) . . . . .	Sr. Llorenty Solíz
	China . . . . .	Sr. Liu Jieyi
	Egipto . . . . .	Sr. Aboulatta
	Estados Unidos de América . . . . .	Sra. Haley
	Etiopía . . . . .	Sr. Alemu
	Federación de Rusia . . . . .	Sr. Safronkov
	Francia . . . . .	Sr. Delattre
	Italia . . . . .	Sr. Cardi
	Japón . . . . .	Sr. Bessho
	Kazajstán . . . . .	Sr. Tumysh
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Rycroft
	Senegal . . . . .	Sr. Seck
	Suecia . . . . .	Sr. Skau
	Uruguay . . . . .	Sr. Rosselli

## Orden del día

La situación en el Oriente Medio

Carta de fecha 24 de febrero de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/2017/170)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

17-05293 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se abre la sesión a las 11.35 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **La situación en el Oriente Medio**

#### **Carta de fecha 24 de febrero de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/2017/170)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Croacia, Chipre, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, los Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, la Arabia Saudita, Eslovaquia, España, la República Árabe Siria, Turquía y los Emiratos Árabes Unidos a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2017/172, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Croacia, Chipre, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, los Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, la Arabia Saudita, Eslovaquia, España, Suecia, Turquía, Ucrania, los Emiratos Árabes Unidos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2017/170, que contiene una carta de fecha 24 de febrero de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones antes de la votación.

**Sr. Delattre** (Francia) (*habla en francés*): Hace ya varios meses que Francia, el Reino Unido y los Estados

Unidos han tratado de unir al Consejo de Seguridad en torno a una respuesta a los atroces crímenes cometidos en Siria en los que se ha comprobado que se han utilizado repetidamente, a lo largo de varios años, armas químicas contra civiles. Estos actos criminales se siguen perpetrando en este mismo momento, mientras hablamos. Debemos ponerles fin.

Lo que está en juego es muy serio y trasciende la situación en Siria. Hace más de un siglo, el mundo cobró consciencia con consternación de los horrores de la guerra química cuando, el 15 de abril de 1915 en Ypres (Bélgica), se empleó por primera vez cloro contra civiles. La comunidad internacional decidió entonces asumir la responsabilidad de garantizar que esas atrocidades no se repitieran.

Por tanto, el actual retroceso es particularmente deplorable. Lo que pensábamos que era imposible ahora es un peligro inminente; lo que creíamos que era algo del pasado está ocurriendo de nuevo, frente a nuestros ojos. En el conflicto sirio se han utilizado armas prohibidas varias veces, a pesar de que 192 Estados se hayan comprometido —al ratificar la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción— a no utilizar nunca más esas armas y a destruir los arsenales existentes.

Invito a todos los aquí presentes a tratar hoy de comprender plenamente el alcance de nuestra responsabilidad. No solo nos enfrentamos a la amenaza de la proliferación de armas de destrucción en masa; nos enfrentamos al uso reiterado, metódico y bárbaro de armas de destrucción en masa —en este caso, de armas químicas— contra la población civil. En la escala de las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, hemos llegado al tope. Por ello, Francia cree que la debilidad y la inacción no son ni pueden ser una opción. Recuerdo que, por ello, en septiembre de 2013, los miembros del Consejo de Seguridad decidieron de forma unánime y determinada que:

“en caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, incluida la transferencia no autorizada de armas químicas, o de cualquier empleo de armas químicas por cualquier persona en la República Árabe Siria, impondrá medidas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas” (*resolución 2118 (2013), párr. 21*).

Hoy hemos llegado a este momento de la verdad. Ya no se trata de hacerse la vista gorda, de mirar a otra parte. Se han confirmado, y siguen denunciándose, numerosos casos de uso de armas químicas, de manera muy precisa,

profesional y metódica. La responsabilidad del régimen sirio ha quedado establecida claramente en tres casos sin ambigüedad alguna posible. El Mecanismo Conjunto de Investigación también ha demostrado la responsabilidad de la organización terrorista Daesh en un caso de ataque químico. Por tanto, ahora corresponde actuar al Consejo de Seguridad, como custodio de nuestra seguridad y de nuestro sistema de seguridad colectiva. Ya no se trata solo de hablar, sino de actuar. El Consejo tiene el deber y también la responsabilidad al respecto, además de haberse comprometido a ello. Es una necesidad congruente con la creación del Mecanismo Conjunto de Investigación sobre el empleo de armas químicas en Siria, al cual el Consejo ha reiterado su confianza.

Era indispensable proseguir la labor del Mecanismo, decidida por unanimidad al aprobarse la resolución 2319 (2016) en noviembre pasado. No obstante, ello no puede retrasar, ni suplantar, una medida fundamental de nuestra parte para sancionar a quienes desafiaron la prohibición y rompieron ese tabú; una medida de la que se deriven las consecuencias necesarias de las conclusiones establecidas por un Mecanismo que renovamos por unanimidad; en fin, una medida que envíe una advertencia y un mensaje de firmeza frente a los que nos observan y que en el futuro también podrían plantearse romper ese tabú. Al aplazar nuestra reacción ante la necesidad de justicia con la que hemos contraído un compromiso colectivo, declinar nuestras responsabilidades o renunciar a ellas representa una señal de impunidad irresponsable que debemos evitar.

Mi país, que desde hace mucho tiempo está comprometido con la lucha contra la proliferación de armas de destrucción en masa, no puede aceptarlo. La situación internacional en que nos encontramos exige nuestra reacción firme e inmediata. Nos corresponde proteger el régimen de no proliferación química, y con él, todos los regímenes de no proliferación. Es un tesoro que poseemos, del cual somos custodios y responsables.

Hemos tardado demasiado. Por ese motivo, Francia, con sus asociados británicos y estadounidenses, ha querido entablar de buena fe una negociación para reunir a todos los miembros del Consejo para encontrar la respuesta apropiada. El resultado de nuestros esfuerzos ha generado una propuesta equilibrada, que tiene por objetivo castigar a todos los implicados y que se basa en medidas selectivas.

En primer lugar, está el proyecto de resolución (S/2017/172), en el que se prevé adoptar medidas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

se reconoce la violación de la resolución 2118 (2013) y se condena el uso de armas químicas en Siria. En segundo lugar, en él se reafirma la convicción del Consejo de que los responsables del uso de armas químicas deben ser enjuiciados. En tercer lugar, se reitera la necesidad de que el régimen sirio cumpla con todas sus obligaciones internacionales. En cuarto lugar, se reafirman todas las medidas adoptadas contra Daesh y los grupos terroristas enumerados por el Consejo. En quinto lugar, se reiteran las medidas específicas a los regímenes de sanciones. Se crea un comité de sanciones, respaldado por un grupo de expertos. Se establecen los criterios apropiados para incluir en la lista de entidades y personas responsables de la utilización de armas químicas; se incluye al respecto una lista de entidades y personas. Se establece un embargo de los productos químicos delicados y de las armas y los materiales que podrían utilizarse para transportar sustancias químicas peligrosas, así como de los helicópteros.

La incapacidad para ponernos de acuerdo, supondría un retroceso imputable al Consejo. Más allá de nuestras divisiones políticas, en el pasado hemos sabido movilizarnos al unísono para abordar las cuestiones de no proliferación. Si hoy no somos capaces de analizar cuestiones tan graves ni de llegar a un acuerdo al respecto, si no somos capaces de hacernos eco de la conciencia colectiva de la humanidad, habremos fracasado, habremos fracasado en el cumplimiento de nuestras responsabilidades. Nuestra credibilidad está en juego.

En la niebla de este mundo, hay momentos en que prevalece la verdad en que no podemos eludir nuestras responsabilidades. Esta votación es uno de esos momentos de la verdad, ya que los fundamentos de nuestros valores, del derecho y de nuestra seguridad están en juego. En cuanto a los valores, ¿quién podría no condenar a quienes han asesinado a sangre fría, en las condiciones más reprensibles y más atroces, a mujeres y niños inocentes? ¿No supone ello negar la civilización? En cuanto al derecho, el Consejo ha declarado de manera unánime que debemos condenar a los responsables de estos asesinatos con armas químicas. ¿Qué esperamos para aplicar las leyes que hemos contribuido a promulgar? Por último, en cuanto a nuestra seguridad, si cerramos los ojos frente al uso de armas químicas contra la población civil, ¿con qué legitimidad contaremos mañana para condenar el terrorismo nuclear o los intentos de llevar a cabo un apocalipsis bacteriológico? ¿Quién puede asumir una responsabilidad de esa índole ante la historia?

Lo que está hoy en juego no son intereses tácticos, si no los fundamentos de nuestros valores y de nuestra

seguridad. El mundo nos está observando, y está esperando por nosotros. Debemos saber estar a la altura de la Carta de las Naciones Unidas, poner la fuerza del derecho al servicio de los valores e intereses de las Naciones Unidas y de los intereses de las generaciones presentes y futuras. Si por algún motivo, por motivos oscuros, hoy no lo logramos, los miembros del Consejo deben saber que Francia nunca renunciará a este empeño.

**Sr. Rycroft** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): En breve, el Consejo de Seguridad tendrá que responder una pregunta sencilla: ¿Adoptaremos medidas contra los que utilizan armas químicas en Siria? Es así de sencillo. ¿Adoptaremos medidas en nombre de aquellos cuyas vidas han sido destruidas con estas armas sin sentido? ¿Adoptaremos medidas en pro de personas como Mohammed Abdul-Razzuk Alhashash? Gracias al testimonio de los que están sobre el terreno, sabemos que Mohammed fue ingresado en el hospital a 13.30 horas de 21 de abril de 2014. Un par de horas antes, un helicóptero del régimen sirio había lanzado dos contenedores en Talmenes, su ciudad natal, quedando expuesto a un gas amarillo tóxico, al igual que muchos otros.

Después del ataque, Mohammed no podía respirar. Perdió el conocimiento. Al llegar al hospital, fue entubado y tuvo que respirar con ventilación mecánica. Expulsaba espuma roja por la boca. Tenía las pupilas dilatadas. Sus pulmones no funcionaban bien. Se le detuvo el ritmo cardíaco y la respiración. Se le aplicó reanimación cardiopulmonar, pero todos los intentos de reanimarlo fracasaron. Mohammed murió a las 14.00 horas. Tenía seis años de edad.

Mohammed es el motivo por el que estamos aquí hoy. Estamos aquí en este Salón para empezar a hacerles justicia a él, a su familia, y a los cientos, si no miles, de otros sirios cuyas historias son demasiado similares a la suya. No se trata de política. En esencia, no se trata del Mecanismo Conjunto de Investigación ni de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, el Mecanismo Conjunto de Investigación y la OPAQ, respectivamente, pero olvidemos las siglas. Ni siquiera se trata de Siria. Se trata de adoptar una postura cuando se envenena a niños. Es así de sencillo. Se trata de adoptar una postura cuando se mutila y asesina a civiles con armas tóxicas, en total menosprecio de las reglas y las normas internacionales, que todos nosotros alegamos defender.

Por tanto, en un momento, cuando se nos pida votar sobre este proyecto de resolución (S/2017/172), espero que todos los miembros del Consejo levanten la

mano a favor de este texto, y lo hagan acordándose de Mohammed.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El Consejo está dispuesto a someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:*

Francia, Italia, Japón, Senegal, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay

*Votos en contra:*

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Federación de Rusia

*Abstenciones:*

Egipto, Etiopía, Kazajistán

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se han emitido 9 votos a favor, 3 en contra y 3 abstenciones. El proyecto de resolución no ha sido aprobado debido al voto negativo de un miembro permanente del Consejo.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

**Sra. Haley** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Cuando los miembros del Consejo de Seguridad hablan sobre armas químicas, resulta bastante sorprendente, ya que hay unanimidad respecto al hecho de que nos tiene que preocupar su uso en Siria y en otros lugares. Por eso el bloqueo del proyecto de resolución de hoy (S/2017/172) resulta tan inquietante.

Hoy Rusia y China han tomado una decisión indignante e indefendible. Han rechazado la posibilidad de que el régimen de Bashar Al-Assad rinda cuentas por el empleo de armas químicas. Han dado la espalda a los hombres, mujeres y niños indefensos que murieron asfixiados cuando las fuerzas de Al-Assad lanzaron su gas venenoso. Han ignorado los hechos. Han puesto a sus amigos del régimen de Al-Assad por delante de la seguridad mundial.

En 2013, el Consejo de Seguridad prohibió al régimen de Al-Assad retener cualquier tipo de arma química. A pesar de ello, un arrogante Al-Assad siguió usando esas armas destructivas. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas envió una misión de determinación de los hechos a Siria para que llevara a cabo una investigación. La misión de determinación de



los hechos confirmó la utilización de armas químicas, pero su mandato no incluía la atribución de responsabilidades, por lo que el Consejo de Seguridad acordó unánimemente el establecimiento del Mecanismo Conjunto de Investigación para dar respuesta a esta pregunta obvia: si se están produciendo ataques con armas químicas en Siria ¿quién es el responsable? En ese momento, todos los miembros del Consejo de Seguridad, incluidas Rusia y China, manifestaron querer saber quién había usado armas químicas.

La pregunta obtuvo una respuesta, si bien no fue del agrado de Rusia y China. Los investigadores pasaron un año recopilando gran cantidad de pruebas, hablando con testigos y verificando los testimonios. La conclusión fue y sigue siendo irrefutablemente clara: el régimen de Al-Assad utilizó armas químicas en tres ocasiones en 2014 y 2015, y el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) utilizó armas químicas en una ocasión. Obviamente, nos referimos únicamente a los ataques que pudieron ser confirmados con las limitaciones de tiempo y recursos. Existen informes fidedignos del uso de armas químicas por Al-Assad en otras muchas ocasiones. Sorprendentemente, los miembros están decididos a condenar al EIIL por un incidente, pero miran hacia otro lado cuando se trata del Estado Miembro de Siria, que cometió este crimen al menos en tres ocasiones.

Ahora Rusia y China dicen que tienen preguntas sobre la investigación. Asistieron a las exposiciones informativas que durante casi un año ofrecieron los investigadores y nunca tuvieron objeciones respecto a su trabajo. Sin embargo, ahora, de repente, dicen que la investigación simplemente no fue suficiente. Rusia propone que el régimen de Al-Assad lleve a cabo su propia investigación sobre el empleo de armas químicas. ¿Acaso también vamos a dejar que el EIIL se investigue a sí mismo? No ha habido fallos en la investigación. Rusia simplemente no quiere criticar al régimen de Al-Assad por el empleo de armas químicas. Esa es la verdad.

¿Qué mensaje estamos transmitiendo al mundo? Que China y Rusia cubrirán las espaldas a aquellos de sus amigos y aliados que utilizan armas químicas para matar a su propio pueblo. Algunos dicen que debemos centrarnos más en el EIIL. Los Estados Unidos condenan todo empleo de armas químicas, ya sea por el EIIL o por cualquier otro agente no estatal. Estamos decididos a derrotar al EIIL, y así lo haremos. El hecho de que utilice armas químicas no hace sino aumentar la urgencia de derrotarlo. Sin embargo, la barbarie del EIIL no puede servir de pretexto para la barbarie de Al-Assad. Ambos utilizaron armas químicas y ambos deben afrontar las consecuencias.

Otros miembros del Consejo opinan que no es el momento adecuado para una resolución o que debemos aplazar la votación por el bien de la unidad del Consejo. Sin embargo, no debemos olvidar que, a causa de las armas químicas utilizadas por el régimen de Al-Assad, hay personas que han muerto de una de las maneras más terribles que existen de morir. Tenemos confirmación de la involucración del régimen sirio. No se trata de decidir si seguir esperando; se trata de preguntarnos por qué no hemos actuado antes.

Ahora tomemos distancia del Consejo de Seguridad. El motivo por el que a todos debe preocuparnos este proyecto de resolución es que queremos asegurarnos de que nadie vuelva a plantearse nunca más la opción de utilizar armas químicas. Insto a los miembros a que miren algunos de los vídeos en línea de los ataques del régimen con armas químicas en Siria. A que miren las filas de padres e hijos tendidos en el suelo asfixiados hasta la muerte. A que miren a los sirios con síntomas de asfixia en los hospitales improvisados, desesperados por respirar oxígeno para dejar de atragantarse con el cloro. El sufrimiento es inhumano. Es grotesco. Debería estremecernos hasta la médula a todos y cada uno de nosotros. Ninguno de nosotros debería dudar en imponer consecuencias por esos ataques. No debería darse a entender a nadie que se pueden utilizar armas químicas.

Resulta vergonzoso que no se haya aprobado el proyecto de resolución de hoy. Los nombres de las personas y empresas involucradas en el empleo de armas químicas por Al-Assad se han hecho públicos y figuran en el anexo del proyecto de resolución para que todos podamos verlos. Los Estados Unidos ya han previsto la imposición de sanciones a todas las personas y entidades que figuran en la lista del anexo. Trabajaremos con nuestros asociados de la Unión Europea y con otros asociados afines para promover la imposición de sanciones de ese tipo lo antes posible. No olvidaremos el tremendo sufrimiento producido por las armas químicas de Al-Assad.

Para mis amigos de Rusia, este proyecto de resolución es muy adecuado. Es un día triste para el Consejo de Seguridad. Cuando los miembros empiezan a inventar excusas para justificar la masacre cometida por otros Estados Miembros contra su propio pueblo, el mundo se convierte sin duda en un lugar más peligroso. Hoy la comunidad internacional no ha de mirar más allá del Consejo de Seguridad para comprobarlo.

**Sr. Rycroft** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Me siento conternado por el veto de Rusia al proyecto de resolución de

hoy (S/2017/172) y me sorprende y decepciona que China haya decidido sumarse a ese veto, en total contravención de los principios de no proliferación que tanto China como Rusia dicen apoyar tan firmemente. Como miembros permanentes del Consejo de Seguridad y partes en la Convención sobre las Armas Químicas, Rusia y China tienen la responsabilidad inequívoca de adoptar medidas contra el empleo y la proliferación de las armas químicas. Con el veto al proyecto de resolución de hoy, han socavado la credibilidad del Consejo de Seguridad y de las normas internacionales para la prevención del empleo de esas terribles armas.

En la resolución 2118 (2013), todos —incluidas Rusia y China— acordamos que cualquier empleo de armas químicas por cualquiera de las partes en la República Árabe Siria implicaría la imposición por el Consejo de Seguridad de medidas con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Por culpa de los vetos de hoy, no hemos podido hacerlo.

No se trataba de un texto político. Era un proyecto de resolución técnico en respuesta a un informe imparcial y objetivo del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas, con arreglo a un mandato del Consejo de Seguridad. Es un informe que todos habíamos pedido. Es una investigación que todos apoyamos.

Sin embargo, en lugar de refrendar el proyecto de resolución, hemos comprobado una vez más que Rusia está dispuesta a abusar de su poder de veto para ponerse de parte de un régimen que no respeta a su propio pueblo, que no respeta las normas básicas de la guerra ni los tratados internacionales, un régimen que ha bombardeado y asediado indiscriminadamente a su propio pueblo, un régimen que ha utilizado armas químicas contra su propia población, matando a niños de 6 años como Mohammad.

Esta es la séptima vez en cinco años que Rusia utiliza el veto en relación con Siria. ¿Qué más pruebas necesitamos de que Rusia siempre dará prioridad al régimen de Al-Assad en detrimento de la protección del pueblo sirio? Hoy hemos comprobado que está dispuesta a ir más allá, que prefiere ponerse de parte de Al-Assad antes que impedir que siga el uso y la proliferación de armas químicas.

Los rusos dirán que este proyecto de resolución estaba basado en pruebas débiles o deficientes, pero el Mecanismo Conjunto de Investigación era un mecanismo de las Naciones Unidas totalmente independiente creado por Rusia. Rusia manifestó su acuerdo con la metodología que aplicara el Mecanismo Conjunto de

Investigación y, sin embargo, cuando se presentó una respuesta que no agradaba a Rusia, surgió de repente un problema. La respuesta de Rusia es que Siria debe llevar a cabo su propia investigación. La idea de que la parte culpable debe investigarse a sí misma es absurda, y queda clara constancia de que el régimen sirio ha obstaculizado la investigación del Mecanismo.

Rusia alegará que el Mecanismo no cumple las normas jurídicas en materia de pruebas, pero ese nunca fue su objetivo. Como todos acordamos, la resolución 2235 (2015) tenía por objeto examinar imparcialmente las pruebas disponibles y llegar a una conclusión. Rusia alegará que debemos centrarnos en el uso de armas químicas por Daesh. Sin embargo, ya hemos adoptado medidas firmes y amplias para luchar contra Daesh. El proyecto de resolución de hoy habría reafirmado nuestro compromiso con esas medidas y reiterado nuestra condena de Daesh. Rusia dirá que si se apoya este proyecto de resolución se perturbará el proceso político sirio. Simplemente, eso no es cierto. El Reino Unido sigue comprometido a trabajar con Rusia y todos los demás, por conducto de las Naciones Unidas, para ayudar al pueblo sirio a lograr una solución política duradera. Sin embargo, si no se adoptan medidas contra el uso de armas químicas se socava la confianza en la capacidad de la comunidad internacional de hacer frente a violaciones flagrantes del derecho internacional. Se socava la confianza de los ciudadanos sirios de a pie que se ven afectados por esos atroces ataques, y esa no es una forma de crear las condiciones adecuadas para que las conversaciones políticas den buenos resultados.

A pesar de las medidas adoptadas por Rusia y China, quisiera reiterar nuestro agradecimiento al Mecanismo Conjunto de Investigación por su labor y a los asociados internacionales que han contribuido a esta. Debido a esa labor incansable, sabemos, sin lugar a dudas, que el régimen de Al-Assad y Daesh utilizaron sustancias químicas tóxicas como armas contra civiles en Siria. Los responsables de esos ataques siguen libres e impunes hasta el día de hoy. Hoy tuvimos la oportunidad de dar un paso adelante y comenzar a poner fin a esa impunidad. En lugar de ello, Rusia y China han defraudado a la población de Marea, Talmenes, Sarmin y Qmenas, y a la comunidad internacional en su conjunto, que trata de que se imparta justicia por esos atroces ataques. La falta de una respuesta clara a esas violaciones flagrantes del derecho internacional no hará sino envalentonar al régimen de Al-Assad para preservar sus capacidades de armas químicas y seguir utilizándolas. Todos debemos sentirnos preocupados por los informes de que se siguen

utilizando armas químicas en Siria, más recientemente en Alepo y Hama oriental el año pasado.

En respuesta a los vetos de hoy, sin duda, solo se alentará también a Daesh a seguir utilizando armas químicas, algo a lo que Rusia dice oponerse. A más largo plazo, también se menoscabarán la credibilidad y la utilidad de la Convención sobre las Armas Químicas también. Sin embargo, el Reino Unido no permitirá que la decisión que hoy adoptó Rusia nos impida trabajar con los asociados internacionales para que se haga justicia a las víctimas y se evite la utilización de armas químicas, independientemente de quién las utilice y del lugar donde lo haga. Ello incluye el mecanismo internacional, imparcial e independiente para Siria acordado por la Asamblea General el año pasado. Debemos ser capaces de demostrar que el sistema internacional funciona y que podemos enjuiciar a los responsables del uso de armas químicas. No tenemos otra alternativa.

**Sr. Safronkov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia votó en contra del proyecto de resolución de hoy (S/2017/172), sobre la imposición de sanciones a Siria, porque el concepto de sus autores, de carácter ofensivo y deficiente, es totalmente inaceptable. El hecho de que, del total de 15 miembros del Consejo, 6 votaran en contra del proyecto de resolución debe dar a sus autores suficientes motivos para reflexionar. Las declaraciones que hemos escuchado han hecho que se dispare toda duda de que el proyecto de resolución se basa en la doctrina contraria al régimen de las capitales occidentales. En cuanto a los comentarios insultantes sobre Rusia, China y otros Estados, se los dejamos librados a sus conciencias y que sea Dios su juez. Tratemos de aclarar lo que realmente tuvo lugar.

Cuando el proyecto de resolución vio la luz por primera vez, a principios de diciembre de 2016, expresamos nuestra preocupación en diversas ocasiones, de manera colectiva y por separado, a cada copatrocinador. Nuestro escepticismo ante las conclusiones de los informes tercero y cuarto (véanse S/2016/738/Rev.1 y S/2016/888) del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y las Naciones Unidas para investigar casos de uso de armas químicas en Siria es bien conocido. El difunto Representante Permanente de Rusia, Embajador Vitaly Churkin, ya había formulado observaciones detalladas en las que ponía de relieve sus conclusiones no corroboradas y, en ese momento, pensamos que había indicado todo en forma clara. Parece que no fue así. Desde el punto de vista de su aplicación jurídica práctica, las conclusiones del Mecanismo no se basan en hechos convincentes sobre el tipo

de cargos en que podrían fundarse. Además, no tienen en cuenta el hecho de que, además del Estado Islámico en el Iraq y el Levante, el Frente Al-Nusra, así como numerosos grupos de oposición sobre el terreno, han hecho un uso generalizado de sustancias tóxicas en Siria, especialmente con fines de provocación para desacreditar a las fuerzas armadas del país y a sus dirigentes.

El problema es que la labor de los expertos en Siria está basada en la información cuestionable que proporcionan las organizaciones no gubernamentales internacionales partidarias de los grupos armados de la oposición, los medios de comunicación y los así denominados amigos de Siria. Al mismo tiempo, la actitud ante las solicitudes de Damasco sobre las investigaciones es de indiferencia y desprecio, como quedó claramente demostrado en el informe de la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ sobre un incidente que ocurrió el 2 de agosto del año pasado en Alepo. Esto no es sorprendente si se tiene en cuenta que dos tercios del equipo de expertos de la Misión estaba integrado por representantes de un único grupo de países. Es preciso corregir con urgencia su equilibrio geográfico. Seamos francos: todo este asunto refuerza la impresión de que los autores del proyecto de texto que hoy se sometió a votación necesitaban el Mecanismo Conjunto de Investigación con el único propósito de responsabilizar al Gobierno de Al-Assad del uso de armas químicas y presentar así motivos adicionales para un cambio de régimen en Damasco. Debemos recalcar una vez más que esta obsesión con ese proyecto geopolítico destructivo sigue siendo un obstáculo que impide pensar con claridad y sopesar las decisiones con detenimiento con el objetivo de alcanzar una solución política, no solo en Siria, sino también en otros focos de tensión en el Oriente Medio.

Cuando creamos el Mecanismo Conjunto de Investigación y acordamos prorrogar su labor un año más, lo hicimos con plena conciencia de la índole de la amenaza que planteaba a esa región atribulada el uso de armas químicas por organizaciones terroristas. Hoy se corre el riesgo de que esa tendencia peligrosa se extienda más allá de las fronteras del Oriente Medio. Tomamos como guía la expectativa de que la labor del Mecanismo se fundara en la imparcialidad y en hechos probados, no en suposiciones, conjeturas o inventos. En ese sentido, es necesario que el Mecanismo se replantee seriamente los principios en que se basa su labor. Consideramos que, según se prevé en la resolución 2319 (2016), las actividades del Mecanismo trascenderán Siria para incluir a los países vecinos, y que su mandato abarcará medidas reales para luchar contra el terrorismo. Queda mucho

por aclarar en ese sentido, especialmente permitir a Damasco, de conformidad con sus obligaciones en virtud del artículo VII de la Convención sobre las Armas Químicas, que concluya apropiadamente una investigación nacional amplia mediante la que se verifiquen los hechos presentados en los informes del Mecanismo. ¿Qué se puede decir sobre una situación en la que los investigadores en realidad no viajaron a los lugares en que presuntamente se cometieron los crímenes?

Sobre la base de las conclusiones poco convincentes de los informes del Mecanismo incluidas en el proyecto de resolución de hoy, no hay justificación alguna para concluir que Damasco no ha cumplido con lo dispuesto en la Convención sobre las Armas Químicas o que ha violado la resolución 2118 (2013), a pesar de que la resolución 2118 (2013) fue considerada un gran éxito para el Consejo de Seguridad en relación con su eliminación sin precedentes de las armas químicas de Siria. En el proyecto de resolución se prevé la aplicación de sanciones similares a las impuestas a otros países. Es totalmente inaceptable que esta labor sea un calco de esos casos. Los autores del proyecto de resolución incluso han propuesto restricciones financieras, económicas y de otro tipo a personas y entidades jurídicas concretas.

Sin embargo, no se molestan en justificar el establecimiento de listas de sanciones. El Mecanismo Conjunto de Investigación no ha hablado de funcionarios sirios, ni de instituciones científicas o entidades económicas. Se trata de un claro intento de prejuzgar los resultados de las investigaciones. Al convenir este proyecto de resolución, se nos dijo que su objetivo era la no proliferación. Sin embargo, si uno lee este documento voluminoso, queda absolutamente claro que la cuestión es imponer sanciones contra Damasco, con excusas imaginarias.

Consideramos que hay una tendencia clara de presionar políticamente al Mecanismo y condicionar los resultados de la investigación. El Mecanismo se está viendo obligado a dejar de lado los principios de objetividad, independencia e imparcialidad, que se estipularon en la resolución que lo estableció. No se ha aprendido del pasado. Deseo recordar la tragedia que ocurrió como consecuencia de la presión que se ejerció sobre la Comisión Especial sobre el Iraq, y luego sobre la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección. Parece que el Consejo ha olvidado que esto fue lo que marcó el comienzo de la desestabilización del Oriente Medio. No tenemos derecho a repetir algo así.

En el anexo del proyecto de resolución se menciona la prohibición de suministrar a Siria un gran número de

sustancias químicas, la mayoría de las cuales no tienen nada que ver con la Convención sobre las Armas Químicas. El hecho de imponer un embargo a las exportaciones de dicho país podría dificultar la capacidad para cubrir importantes necesidades económicas y agrícolas, en particular teniendo en cuenta que ya hay sanciones unilaterales en vigor. Prohibir el suministro de helicópteros, piezas de repuesto y servicio técnico podría considerarse un intento de debilitar las actividades para combatir el terrorismo que está realizando Damasco, por no mencionar la función esencial que desempeñan las aeronaves pequeñas a la hora de resolver cuestiones humanitarias en un conflicto armado.

Nos gustaría saber contra quién y con qué fin se ha elaborado este proyecto de resolución. Estuvo tres meses guardado en las estanterías y no sufrió ningún cambio apreciable a pesar de nuestras numerosas observaciones y la alternativa que propusimos para organizar actividades conjuntas dirigidas a luchar contra el terrorismo químico en la región. No obstante, el proyecto de resolución fue presentado al Consejo de Seguridad para su votación en el contexto de los esfuerzos realizados en Ginebra y Astana de entablar un diálogo político entre las partes sirias para resolver la crisis. La troika occidental de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad están intentando aprobar apresuradamente el proyecto, que a nuestro entender es un intento de retrasar y socavar los actuales esfuerzos políticos y diplomáticos. Esto ya lo hemos visto antes. Dicen una cosa y luego hacen algo completamente distinta. Los patrocinadores no han sabido reconocer lo impropio y lo inoportuno de estas medidas; como tampoco pudieron reconocer la amenaza real del terrorismo químico en el Oriente Medio. No entienden que las sanciones unilaterales y multilaterales contra Damasco solo debilitarán la lucha internacional contra el terrorismo.

A pesar de nuestros llamamientos constantes, los patrocinadores prefirieron adoptar un enfoque políticamente tendencioso, que conduce a la confrontación y un empeoramiento de la situación, incluso en el Consejo de Seguridad. Han caldeado el ambiente intencionadamente, conscientes de que la iniciativa no tenían ninguna posibilidad de ser aprobada en el Consejo de Seguridad. En ese sentido, no nos ha quedado otra opción que bloquear este proyecto de resolución. La lista de sanciones que figura en él se ha tomado de las listas estadounidenses análogas aprobadas a comienzos de este año por el anterior Gobierno de los Estados Unidos. No hay que cambiarlo todo de arriba a abajo, ponerlo todo del revés o crear imágenes virtuales. El enfrentamiento de hoy no se debe a nuestro



voto negativo, sino al hecho de que los patrocinadores han optado por provocar sabiendo nuestra posición.

Además, nos gustaría subrayar que, al votar en contra de este proyecto de resolución, hemos votado en contra de la confrontación. De ese modo, hemos demostrado que la confrontación está condenada al fracaso. Debería formar parte del pasado. Estamos tratando de demostrar que solo mediante la cooperación podremos resolver las tareas más difíciles y avanzar en la búsqueda de una solución a la crisis siria. Ha llegado el momento de hacerlo creando un frente amplio contra el terrorismo.

**Sr. Bessho** (Japón) (*habla en inglés*): El Japón ha apoyado y copatrocinado el proyecto de resolución (S/2017/172) propuesto por Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos. Estamos firmemente convencidos de que el Consejo de Seguridad debe demostrar su determinación común de no permitir el uso de armas químicas en ninguna circunstancia, y de que el Consejo hará rendir cuentas a los responsables.

En la resolución 2118 (2013), el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, decidió imponer medidas en caso de que cualquier persona utilizase armas químicas en Siria. Ese fue el comienzo. Luego se creó el Mecanismo Conjunto de Investigación y se renovó por unanimidad su mandato. El Mecanismo sacó conclusiones de su investigación imparcial, objetiva e independiente. En opinión del Japón, tenemos la responsabilidad primordial de poner en práctica lo que hemos decidido como Consejo. Lamentablemente, hoy no se ha aprobado el proyecto de resolución. Sin embargo, considero que hay consenso en el Consejo, y espero que lo haya, sobre la necesidad de hacer rendir cuentas a quienes empleen armas químicas. El Consejo debe seguir estudiando la cuestión para garantizar la rendición de cuentas.

En cuanto a la cuestión de la elección del momento, se ha argumentado que este no es el momento más oportuno habida cuenta del proceso político que se está llevando a cabo en Ginebra. El apoyo unánime del Consejo al proceso político dirigido por el Enviado Especial del Secretario General para Siria, Sr. Staffan de Mistura, es incuestionable. Sin embargo, no se trata de si es buen momento o no que el Consejo adopte medidas para que los responsables de haber utilizado armas químicas rindan cuentas por sus actos.

**Sr. Rosselli** (Uruguay): El Uruguay, como signatario del código de conducta relativo a la acción del Consejo de Seguridad contra el genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, tiene el compromiso

de prevenir esos horribles crímenes y ponerles fin. En tal sentido, no puedo menos que lamentar el uso del veto en el caso de este proyecto de resolución (S/2017/172). Mi delegación entiende que la rendición de cuentas en el caso de uso de armas químicas es fundamental no solo por razones de justicia, sino también para poner fin a estos repudiables actos y prevenirlos.

Consideramos que no era un texto perfecto, pero nos permitía dar un primer paso para la rendición de cuentas por el uso de armas químicas en el conflicto sirio, tras las conclusiones del tercer y cuarto informe (véase S/2016/738/Rev.1 y S/2016/888) del Mecanismo Conjunto de Investigación, que determinaron responsabilidad en cuatro de los nueve casos investigados. El régimen de sanciones que estábamos dispuestos a imponer, como los otros regímenes de sanciones vigentes en este Consejo, podría ser luego revisado y mejorado una vez estuviesen en funciones el comité y el grupo de expertos que se crearían a tales efectos.

Reiteramos que estos aberrantes crímenes no deben quedar impunes, ya sean los responsables miembros del Gobierno o de las fuerzas armadas sirias, grupos terroristas o grupos armados no estatales. Hacemos un llamado a todos los miembros del Consejo a continuar buscando un consenso que nos permita a la brevedad adoptar medidas para castigar a los responsables y, de esa manera, prevenir nuevos incidentes con armas químicas que afecten a la ya muy castigada población civil siria.

**Sr. Liu Jieyi** (China) (*habla en chino*): Gracias a los esfuerzos conjuntos de la comunidad internacional, en términos generales, recientemente el alto el fuego en Siria se ha mantenido. Está en marcha una nueva ronda de conversaciones de paz en Ginebra. Se ha presentado una rara oportunidad para encontrar una solución política a la cuestión de Siria. En las circunstancias actuales, la comunidad internacional debe seguir comprometida con una solución política, consolidar el impulso positivo mediante acciones coordinadas y alentar a las partes en Siria a mantener el alto el fuego y el diálogo a fin de lograr lo antes posible una salida aceptable para todas las partes.

Las medidas del Consejo de Seguridad en lo que respecta a la cuestión de Siria deben tener en cuenta la importancia de mantener el alto el fuego, encontrar una solución política, trabajar de consuno para combatir el terrorismo y proveer asistencia humanitaria. Ello debe hacerse en interés de la estabilización, lo antes posible, de la situación en Siria. Nadie que realmente desee proteger los intereses fundamentales de la población de Siria y el Oriente Medio haría nada en contra de esos

intereses. Más allá de la retórica y de lo elegante que esta pueda parecer, el Consejo no debe aceptar nada que vaya en contra de los intereses fundamentales de la población de Siria y la región.

La postura de China sobre el tema de las armas químicas es clara y coherente: nos oponemos al uso de las armas químicas por cualquier Estado, organización o individuo en cualquier circunstancia, y hacemos un llamado a castigar todos los casos de uso de armas químicas. La propia China ha sido víctima del uso de armas químicas por otros Estados. El pueblo chino tiene más razones que cualquier otra parte para expresar su oposición al uso de armas químicas. China está profundamente preocupada por el uso de sustancias químicas como armas ocurrido en Siria y lo condena en los términos más enérgicos.

En lo que respecta al uso de armas químicas en Siria, en el pasado el Consejo ha obtenido importantes resultados en la destrucción del arsenal de armas químicas en Siria. En la actualidad, se están llevando a cabo investigaciones sobre el uso de sustancias químicas como armas, por lo que aún es demasiado temprano para llegar a una conclusión definitiva. El Consejo debe preservar su unidad y seguir apoyando al Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas, a fin de que pueda llevar a cabo sus investigaciones de una manera profesional, según criterios objetivos y justos y de conformidad con el mandato que le otorgó la resolución 2319 (2016). Las conclusiones pertinentes deben basarse en pruebas precisas, detalladas y sólidas que realmente puedan superar la prueba de la historia.

Como todos recordamos, la supuesta existencia de armas de destrucción en masa se utilizó en el pasado para desencadenar una guerra que ha traído sufrimientos indescritos a la población del Oriente Medio. Hoy día, los países del Oriente Medio aún padecen las consecuencias de esa guerra. Es preciso aprender de la experiencia histórica. Solo así será posible evitar errores en el futuro.

El proyecto de resolución (S/2017/172) se basa en conclusiones sobre las cuales las partes permanecen divididas. Se sometió a votación de una manera forzada, aun cuando los miembros del Consejo todavía tenían serias diferencias. Eso no es útil en manera alguna para encontrar una solución a la cuestión de las armas químicas en Siria, y no es bueno para las conversaciones de paz en Ginebra ni en general para el proceso político sobre la cuestión de Siria.

China ha venido trabajando de manera incansable para ayudar a lograr una solución a la cuestión de Siria,

apoya el papel de las Naciones Unidas como principal agente en términos de buenos oficios y ha venido facilitando el logro, mediante negociaciones pacíficas, de un arreglo entre las partes que sea aceptable para todos y se sustente en el principio de que el proceso estará protagonizado y conducido por los sirios. China seguirá desempeñando un papel constructivo en la búsqueda de una solución política a este problema, con miras a lograr una solución amplia, justa y adecuada a la cuestión de Siria.

Deseo también aprovechar esta oportunidad para decir que el Consejo de Seguridad es el núcleo de nuestro régimen de seguridad colectiva. Todos los miembros del Consejo tienen la sagrada responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales y deben definir su posición nacional de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y sobre el fondo del caso de que se trate. Los ataques no provocados y distorsionados contra la posición solemne de otros miembros representan un acto sumamente irresponsable. En boca del representante del Reino Unido, resultan realmente absurdos. Es, en sí mismo, un buen ejemplo de cómo ciertos países utilizan la retórica como último recurso y con motivos ulteriores.

Lo que corresponde hacer a todos los miembros del Consejo es reflexionar detenidamente sobre la situación en Siria y el Oriente Medio, sobre cómo se ha permitido que la situación se deteriore hasta llegar a su nivel actual y sobre el papel que todos y cada uno de nosotros hemos desempeñado, y si ese papel debe o no ser objeto de encomio. Solo de esa manera se podrá considerar que estamos actuando con responsabilidad respecto de la población de Siria y de la región. Ocuparse de la población solo desde una retórica florida es una hipocresía total.

**Sr. Cardí** (Italia) (*habla en inglés*): Como patrocinador que votó a favor del proyecto de resolución de hoy (S/2017/172), Italia lamenta que el Consejo de Seguridad no haya podido aprobar el texto que presentaron Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos. Agradecemos a esas delegaciones sus esfuerzos.

Por supuesto, esperábamos que se mantuviera la unidad del Consejo en apoyo del proyecto de resolución y mi delegación trabajó en ese sentido durante las negociaciones y las consultas. La iniciativa consiste en garantizar un seguimiento significativo de los informes de un instrumento imparcial que el Consejo estableció, apoyó y renovó de manera unánime, respaldando así claramente su metodología, profesionalidad e imparcialidad. De cara al futuro, nos alienta que el Mecanismo Conjunto de

Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas esté a punto de reanudar sus actividades. Seguimos firmemente decididos a darle nuestro apoyo y a defender las conclusiones de sus investigaciones futuras. Italia votó a favor del proyecto de resolución por tres razones principales.

En primer lugar, habida cuenta de nuestra posición de larga data respecto de las cuestiones de la no proliferación, cuestiones que es preciso mantener separadas de otros temas más políticos, condenamos enérgicamente el uso de cualquier arma química o sustancia química tóxica en cualquier lugar, por cualquier persona y en cualesquiera circunstancias, ya sea por agentes estatales o no estatales. Hoy más que nunca, debemos defender los valores y principios del derecho internacional y del régimen internacional de no proliferación, y evitar su debilitamiento, que animaría a cualquiera que esté dispuesto a recurrir a una forma salvaje de guerra y agresión.

En segundo lugar, votamos a favor del proyecto de resolución para demostrar que somos dignos de crédito y la función disuasiva del Mecanismo Conjunto de Investigación. Seguimos apoyando la labor del Mecanismo y su personal, al que encomiamos por su dedicación y profesionalidad. El Mecanismo es un instrumento esencial para adjudicar la responsabilidad de esos ataques atroces. El Consejo estableció el Mecanismo Conjunto de Investigación porque consideró necesario garantizar que la responsabilidad por los ataques con armas químicas les fuera atribuida a quienes están detrás de esos ataques horribles. Como se indica en sus informes, el Mecanismo Conjunto de Investigación ha hecho exactamente lo que el Consejo le pidió, respetando las normas que el Consejo de Seguridad había establecido. Su tarea era determinar, en la medida de lo posible, quiénes fueron los autores de ataques con armas químicas. El proyecto de resolución de hoy tenía por objeto garantizar un seguimiento significativo de la labor del Mecanismo.

La tercera y última razón por la que votamos a favor está relacionada con la rendición de cuentas. No basta con determinar qué parte es responsable; quienes planearon, ordenaron y ejecutaron los ataques deben responder ante la justicia. El Consejo tiene la responsabilidad común de apoyar la labor del Mecanismo y de garantizar un seguimiento significativo en el sentido de exigir a las personas o entidades que rindan cuentas de sus actos inaceptables y criminales.

**Sr. Llorentty Solíz** (Estado Plurinacional de Bolivia): Bolivia reitera su más enérgico y absoluto rechazo y condena del uso de armas químicas o sustancias

tóxicas, sin importar quiénes sean sus autores o sus motivaciones o dónde se hayan cometido esos actos. Sus responsables deben ser debidamente investigados, procesados y sancionados con el mayor rigor. El uso de armas químicas es una violación de las obligaciones establecidas por el derecho internacional.

Bolivia votó en contra del proyecto de resolución (S/2017/172) presentado hoy, que proponía un mecanismo de sanciones del Gobierno de Siria por el uso de armas químicas. Sin embargo, además, en el anexo del proyecto de resolución se incluía una lista de personas y de empresas susceptibles de ser sancionadas. Ninguna de esas listas fue elaborada por el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas, que se creó para investigar el uso de armas químicas en Siria. Los nombres de las personas y empresas mencionadas en el proyecto de resolución no proceden del Grupo de Expertos del Mecanismo de Investigación. Esa lista, en ese sentido, viola el derecho al debido proceso. En este mismo Consejo se presentaron, hace algunos años, supuestas pruebas de armas de destrucción en masa en esa misma región del mundo. Eso terminó con una invasión que ocasionó aproximadamente 1 millón de muertos. Permítasenos, por tanto, dudar de la información que se nos presenta en este proyecto de resolución.

Asimismo, creemos que es importante que se dé más tiempo al trabajo que viene realizado el Mecanismo Conjunto de Investigación y esperamos que sus próximos reportes sean llevados a cabo con la mayor transparencia e independencia política y que puedan darnos mayores luces sobre los acontecimientos.

Asimismo, es importante destacar que el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), que Bolivia preside, es un órgano que trabaja en la no proliferación de armas de destrucción en masa y de armas químicas, biológicas y nucleares por parte de actores no estatales. En tal sentido, su actuación no tiene vinculación con el tema de las sanciones que se quisieron imponer a Siria. Su campo de trabajo se centra, más bien, en la no posesión de dichas armas por parte de grupos como el Estado Islámico.

Creemos que esas razones son suficientes para oponerse a este proyecto de resolución; pero creo que es deber del Consejo ver también el marco político y la situación más allá del planteamiento de este proyecto de resolución. Bolivia ha prestado muchísima atención a lo señalado por el Enviado Especial del Secretario General Staffan de Mistura, quien afirma que el cese del fuego

que se vive ahora en esa región y que ha ayudado indiscutiblemente a reducir enormemente la violencia es una de las pocas esperanzas que tenemos de alcanzar un proceso político y de paz en Siria.

Asimismo, creemos que este tipo de iniciativas — que, reitero, no tienen suficiente base en hechos concretos ni responden a investigaciones independientes, imparciales, concretas ni concluyentes— ponen en riesgo el cese del fuego y además, lo que es mucho más importante, ponen en riesgo el proceso de paz que se pretende llevar a cabo bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

En tal sentido, creemos que es importante hacerse las siguientes preguntas. ¿Por qué se presenta un proyecto de resolución de esta naturaleza ante el Consejo a sabiendas de que ese proyecto de resolución va a ser vetado? ¿Por qué no se realizaron negociaciones más amplias para garantizar la participación de los miembros del Consejo que puedan contribuir al texto de ese proyecto de resolución? ¿Cuáles son las razones para que se insista en que el proyecto de resolución sea presentado al Consejo y, reitero, sea vetado? La respuesta más lógica que podemos encontrar es que el proyecto de resolución presentado en el día de hoy no es otra cosa que un intento de instrumentalización política del Consejo de Seguridad, cuyo objetivo no es la búsqueda de la paz en Siria ni tampoco identificar a los responsables del uso de armas químicas en esa región de manera independiente y objetiva, sino que simplemente persigue buscar una ofensiva mediática y política en contra de los miembros del Consejo que se opongan a este proyecto.

Creemos que es importante destacar que existen tres votos en contra sobre este proyecto de resolución y también tres abstenciones. Creemos que esa es una señal muy fuerte de que, lamentablemente, cuando se trata de este tipo de proyectos de resolución, las cosas no están funcionando como deberían en el seno del Consejo.

**Sr. Aboulatta** (Egipto) (*habla en árabe*): Todos somos conscientes de la magnitud de la crisis a la que se enfrenta el pueblo sirio, aquejado por un conflicto que ya ha entrado en su séptimo año. El conflicto se ha cobrado cientos de miles de víctimas y ha dejado a millones de desplazados. Todos sabemos que el logro de una justicia rápida es parte integral de los esfuerzos realizados para lograr un arreglo definitivo, poner fin al sufrimiento de los sirios y reunirlos bajo la bandera de un país que tenga el control de su territorio y que haga realidad las esperanzas de libertad y democracia de su pueblo.

Por eso Egipto ha defendido y defenderá siempre la noción de rendición de cuentas en Siria para lograr la

justicia, en particular por lo que respecta a los crímenes que puedan considerarse crímenes de guerra, independientemente de quiénes sean sus autores, y a los casos en los que se ha demostrado que más de una parte ha empleado armas químicas contra civiles sirios, como se indica en el informe del Mecanismo Conjunto de Investigación establecido en virtud de la resolución 2235 (2015). El mandato del Mecanismo se prorrogó en la resolución 2319 (2016).

Para que pueda aplicarse la noción de rendición de cuentas, en Siria o en cualquier otro lugar, es preciso que se den una serie de elementos. Si falta uno de ellos, o más, la rendición de cuentas se convertiría en una medida politizada que terminaría profundizando la crisis en Siria y ejerciendo un efecto contraproducente sobre las perspectivas del proceso político. A pesar de que en el proyecto de resolución (S/2017/172) presentado hoy ante el Consejo de Seguridad se pretende garantizar la rendición de cuentas y alcanzar la justicia, por motivos desconocidos se pasan por alto unos de los principales elementos que he mencionado, a saber, las pruebas.

Permítaseme recordar a los miembros del Consejo que cuando se imponen sanciones contra las personas o las entidades implicadas en delitos específicos tan graves como los que hoy nos ocupan, la práctica común que se aplica consiste en establecer un comité de sanciones en virtud de una resolución del Consejo de Seguridad. Dicho comité evaluaría las pruebas que se presenten en relación con las personas o las entidades acusadas de haber utilizado armas químicas. Posteriormente, se incluirían los nombres de esas entidades o personas en la lista de sanciones. Esas medidas tienen por objeto garantizar la transparencia de la justicia.

Hoy se nos ha planteado lo que supuestamente no es una medida política para imponer sanciones a un país determinado, sino más bien exigir la rendición de cuentas respecto de acusaciones explícitas contra esas personas debido a su implicación en delitos inequívocos. Sin embargo, nos sorprende que se hayan omitido esos pasos habituales. El proyecto de resolución propuesto incluye en sus anexos una lista determinada previamente de personas y entidades que quedarían sujetas a esas sanciones y que, en opinión de los copatrocinadores, son los principales responsables del uso de armas químicas en Siria.

Consideramos que ello constituye un juicio prematuro de los informes del Mecanismo Conjunto de Investigación, que no ha formulado acusaciones contra las personas y las entidades cuyos nombres figuran en la lista



anexada. Los copatrocinadores del proyecto de resolución tampoco han aportado pruebas de esa culpabilidad ni las han remitido al comité de sanciones que, según el mismo proyecto de resolución, debería establecerse para verificar estas acusaciones graves. Estas medidas contradicen las nociones básicas de la transparencia relativas a la información y sus fuentes, que fundamentan la inclusión de nombres en la lista anexada.

También hemos observado que en el proyecto de resolución se mezclan dos nociones que, a todas luces, son diferentes. Sin embargo, entendemos que se impongan sanciones contra quienes se ha demostrado que están implicados en el delito atroz que supone usar armas químicas, y todos apoyamos esa medida. No obstante, este proyecto de resolución va mucho más allá al imponer las mismas sanciones respecto de una cuestión que muchos consideran muy técnica: la relación entre el Gobierno de Siria y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la evaluación de la credibilidad de la declaración preliminar de Siria.

En los últimos dos meses, hemos explicado en reiteradas ocasiones nuestro punto de vista sobre el desequilibrio que hay en el proyecto de resolución que supuestamente tiene por objeto establecer la justicia, en particular en lo que se refiere a la falta de pruebas. A pesar de nuestra reiterada disposición de respaldar las sanciones del Consejo contra los responsables del uso de armas químicas, a través de los procedimientos estándar que hemos determinado, con el fin de garantizar la plena justicia, nos sorprendió constatar una insistencia incomprensible en avanzar con el proyecto de resolución sin introducir ninguna modificación para corregir estos desequilibrios. Por ello, nos vimos obligados a abstenernos hoy en la votación del proyecto de resolución, con el fin de afirmar que apoyamos la noción de justicia y rendición de cuentas en general, pero al mismo tiempo, nos oponemos a que se formulen acusaciones arbitrarias contra personas y entidades específicas por cuestiones que podrían constituir crímenes de guerra.

Para concluir, permítaseme expresar nuestro pesar en el sentido de que el proyecto de resolución propuesto dé la impresión de que el Consejo de Seguridad está dividido en lo que respecta peligro que entraña el uso de armas químicas en Siria. Esta cuestión en particular siempre ha gozado de consenso en el Consejo desde que se aprobó la resolución 2118 (2013) relativa al programa de armas químicas de Siria. También quisiera señalar cuánto nos sorprende esta manera de proceder, pero todos los miembros saben que este proyecto de resolución está condenado al fracaso. Este fracaso podría perjudicar el impulso

del proceso político y las perspectivas de lograr justicia y la rendición de cuentas en Siria en el futuro.

Por tanto, hacemos un llamamiento a todos los miembros del Consejo para que vuelvan a trabajar lo antes posible para restablecer la confianza mutua entre los miembros con el fin de apoyar el proceso político en Siria y evitar cualquier indiferencia y conveniencia política, que no siempre reflejan la situación real en Siria y solo llevaría a consecuencias negativas en ese país. También hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que preste debida importancia al establecimiento de una región libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio siguiendo un enfoque amplio, se comprometa activamente a abordar el riesgo que supone el hecho de que los agentes no estatales utilicen o fabriquen estas armas y comparta esos conocimientos.

**Sr. Alemu** (Etiopía) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme dejar muy claro que tenemos una política firme e intransigente contra el uso de armas químicas, nacida de nuestra propia experiencia. No tenemos motivo para demostrar laxitud al respecto. Consideramos que el uso de armas químicas, por cualquier motivo y en cualquier circunstancia por cualquier parte, no solo es aborrecible sino que también vulnera el derecho internacional. Por ello, condenamos, en los términos más enérgicos posibles, el uso de armas químicas en Siria, como denunció Misión de Determinación de los Hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en la República Árabe Siria. Consideramos que los responsables del uso de armas químicas en Siria, ya sean agentes estatales o no estatales, personas o entidades, deben identificarse sobre la base de conclusiones definitivas y tienen que rendir cuentas. Por ese motivo, atribuimos gran importancia a la labor del Mecanismo Conjunto de Investigación.

Desde que nos sumamos al Consejo de Seguridad, hemos examinado el proyecto de resolución (S/2017/172) relativo al uso de armas químicas en Siria con detenimiento y un gran sentido de responsabilidad. Al respecto, nos hemos expresado de manera muy franca y abierta a la hora de plantear preguntas sobre los informes tercero y cuarto del Mecanismo Conjunto de Investigación (véanse S/2016/738/Rev.1 y S/2016/888), que el proyecto de resolución utilizó como base para proponer un régimen de sanciones. Nos dimos cuenta de que, debido a una serie de limitaciones, el Mecanismo Conjunto de Investigación no podía encontrar “pruebas altamente convincentes”, “pruebas sustanciales” o incluso “pruebas suficientes”. Como el Mecanismo Conjunto de Investigación dejó claro en su informe, lo que pudo encontrar

fue solo “información suficiente; insisto en esa frase. Por supuesto, entendemos las limitaciones reales del Mecanismo. No han sido ideales las circunstancias ideales en que ha tenido que llevar a cabo esta tarea onerosa.

Por consiguiente, cuando afirmamos que sus conclusiones actuales aún no son suficientemente sólidas para adoptar el tipo de decisión propuesta, no se pretende poner en tela de juicio la labor realizada por el Mecanismo Conjunto de Investigación, que, en nuestra opinión, se llevó a cabo con objetividad y un alto nivel de responsabilidad profesional. No obstante, estamos convencidos de que tenemos la obligación de señalar las esferas en las que se necesitan más aclaraciones e investigación para determinar las personas y entidades concretas responsables de esos actos. Eso significa que solo estamos subrayando que la adopción de una decisión sobre una cuestión sumamente vital, como la que se había propuesto relativa a la atribución de la responsabilidad del uso de armas químicas, debía haberse basado en pruebas convincentes y sólidas. Hay que determinar explícitamente y castigar en consecuencia a quien sea responsable de esos actos abominables. Para ello hay que obtener pruebas claras e inequívocas. Hasta la fecha, el Mecanismo Conjunto de Investigación no ha presentado una lista específica y detallada de personas o entidades que se corresponda plenamente con el anexo del proyecto de resolución.

En la resolución 2319 (2016), el Consejo prorrogó el mandato del Mecanismo por un año más. Como hemos escuchado apenas el viernes pasado de la Jefa del Mecanismo Conjunto de Investigación, Sra. Virginia Gamba, se ha formado un nuevo equipo de investigación con mejores aptitudes que está dispuesto a “examinar información y pruebas adicionales que no hayan sido obtenidas ni preparadas por la Misión de Determinación de los Hechos”. Habría sido conveniente y lógico que el Mecanismo continuara su labor y presentara una conclusión inequívoca. Eso, pensamos, habría contribuido a garantizar la unidad del Consejo, que es fundamental en lo que respecta a cuestiones tan importantes como la que nos ocupa.

Dicho sea de paso, debo decir que en septiembre de 2013 se concertó uno de los acuerdos de control de armamentos más positivos con el objetivo de eliminar o destruir las armas químicas de Siria. En comparación, consideramos que habría sido mucho más fácil avanzar juntos en esa ocasión. No obstante, seguimos confiando plenamente en la labor del Mecanismo Conjunto de Investigación. Entendemos que no ha recibido el apoyo necesario conforme a la responsabilidad sin precedentes que le ha conferido el Consejo. Consideramos que,

cuando reanude su importante labor, es absolutamente importante prestar todo el apoyo necesario al Mecanismo y proteger su independencia profesional. Es igualmente vital que utilicemos la importante labor del Mecanismo Conjunto de Investigación y la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en la República Árabe Siria para abordar la proliferación de las armas químicas en Siria, cuya magnitud, nos dicen los expertos, es absolutamente aterradora, y que tiene el potencial de afectar y poner en peligro a la región en su conjunto. Los grupos delictivos están aprovechando la oportunidad en ese sentido. Debemos organizarnos antes de que sea demasiado tarde, como ocurre en demasiadas ocasiones.

Por último, el pueblo sirio ha padecido un sufrimiento y un dolor indecibles en los últimos seis años. Por lo tanto, quisiera concluir expresando una vez más nuestro apoyo a las conversaciones de paz sobre Siria que se están celebrando en Ginebra bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que, a nuestro juicio, deben ser la estrategia más importante del Consejo para poner fin al sufrimiento del pueblo sirio.

**Sr. Tumysh (Kazajstán) (habla en inglés):** Kazajstán siempre se ha opuesto al uso de armas químicas, así como de cualquier otro tipo de armas de destrucción en masa. En ese sentido, consideramos que los hechos relativos a la utilización de armas químicas en Siria apuntan a un acto flagrante e inhumano que no puede justificarse. Dada la suma importancia del cese completo e inmediato de la utilización de armas químicas y del enjuiciamiento de los responsables, apoyamos la aprobación por unanimidad de medidas que realmente nos lleven al cese del uso de armas químicas en Siria y al objetivo último de poner fin al derramamiento de sangre. Sin embargo, la sesión de hoy demuestra la incapacidad del Consejo de Seguridad de adoptar una solución coherente y mutuamente aceptable para esta importante cuestión, incapacidad que prolongará el sufrimiento del pueblo sirio y no contribuirá a resolver la crisis en esa nación que sufre desde hace tanto tiempo.

La cuestión requiere un enfoque coherente, equilibrado y significativo. Estimamos que no podemos responsabilizar solamente a una de las partes en el conflicto por el empleo de armas químicas y que es de fundamental importancia adoptar decisiones punitivas concretas únicamente sobre la base de pruebas sólidas, claras e irrefutables, con hechos claros y conclusiones completas. Por lo tanto, es necesario que prosiga la labor del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas, y la apoyamos plenamente.

Por último, habida cuenta de todo lo mencionado y de que la falta de consenso sobre el proyecto de resolución exacerba la situación en Siria y no lleva a fortalecer los esfuerzos del Consejo de Seguridad en aras de la paz y la seguridad, mi delegación se abstuvo en la votación.

**Sr. Skau** (Suecia) (*habla en inglés*): Hasta el día de hoy, el Consejo de Seguridad había permanecido unido a la hora de exigir a todas las partes que se abstengan de recurrir al uso de armas químicas en Siria. El Consejo siempre ha confirmado que el uso y la proliferación de esas armas de destrucción en masa constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Con la aprobación de la resolución 2209 (2015), el Consejo se comprometió a exigir cuentas a los responsables de toda utilización de productos químicos como armas en Siria, incluidos el cloro y otras sustancias químicas tóxicas. Hasta ahora, el Consejo ha sido incapaz de cumplir ese compromiso y responder a las conclusiones del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas.

Las conclusiones definitivas del Mecanismo Conjunto de Investigación son claras. Las fuerzas armadas sirias han utilizado armas químicas en al menos tres ocasiones, y el grupo terrorista Daesh ha utilizado gas mostaza al menos una vez. El Consejo no puede permanecer indiferente ante el incumplimiento corroborado de sus numerosas resoluciones y el primer caso confirmado de incumplimiento por un Estado parte en la Convención sobre las Armas Químicas. Exigir la rendición de cuentas no es una politización de la cuestión, sino nuestra responsabilidad común. El hecho de que el Consejo no haya podido cumplir sus compromisos debido a que dos de sus miembros permanentes han recurrido al derecho de veto es realmente lamentable.

Suecia condena en los términos más firmes el uso de armas químicas en Siria y otros lugares, y seguirá haciéndolo. Confiamos en que el Consejo pueda demostrar una vez más un frente unido contra dichos crímenes internacionales. La labor del Consejo para garantizar la rendición de cuentas por el uso de armas químicas en Siria no termina aquí. Apoyamos firmemente los esfuerzos constantes del Mecanismo Conjunto de Investigación para llegar a conclusiones independientes y técnicamente fundamentadas en relación con los responsables del uso de armas químicas en Siria.

Suecia aportará una contribución voluntaria de aproximadamente 220.000 dólares en respuesta al llamamiento contenido en el quinto informe del Mecanismo Conjunto de Investigación (véase S/2017/131), y

esperamos con interés los futuros informes del Mecanismo. Seguiremos trabajando con todos los miembros para ayudar al Consejo a asumir de nuevo su responsabilidad. Se lo debemos a todos los que han sufrido las consecuencias inhumanas de las sustancias químicas tóxicas utilizadas como armas. Debe quedar claro que no habrá impunidad para esos crímenes.

Para concluir, en los últimos seis años el Consejo ha estado dividido en demasiadas ocasiones sobre la manera de poner fin al conflicto y al sufrimiento humano innecesario en Siria. Apoyamos plenamente las conversaciones en curso en Ginebra encabezadas por las Naciones Unidas. Tenemos la responsabilidad conjunta de poner en marcha un proceso renovado que esté orientado al logro de una paz duradera en Siria.

**Sr. Seck** (Senegal) (*habla en francés*): La delegación del Senegal quisiera, a su vez, recordar que nada puede o debe justificar algo tan terrible como el uso de sustancias químicas como armas, inclusive durante los conflictos y contra los civiles, a los que se somete de ese modo a un sufrimiento indecible.

El proyecto de resolución que se ha votado hoy (S/2017/172) comienza recordando el Protocolo relativo a la Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y de Medios Bacteriológicos. También recuerda la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción. Y deseo subrayar las palabras “almacenamiento” y “uso”.

En 2013, cuando el Senegal aún no formaba parte del Consejo, este acogió con beneplácito, en su resolución 2118 (2013), la decisión de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas de enviar una misión de determinación de los hechos para investigar el uso de armas químicas en Siria. Dos años más tarde, en 2015, cuando el Senegal aún no era miembro del Consejo, este último creó, en virtud de la resolución 2235 (2015), el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas, que se basó en la labor de la misión de investigación de los hechos, con el objetivo, entre otros, de determinar las personas, las entidades o los grupos que utilizaron como arma o que organizaron y ordenaron el uso como arma en la República Árabe Siria de sustancias tales como el cloro gaseoso y otros productos químicos tóxicos o que participaron de alguna manera en su empleo.

Esos son los motivos por los que el Senegal, fiel a su posición de principio y como parte en la Convención sobre las Armas Químicas, ha votado a favor del

proyecto de resolución que se ha presentado hoy. Dicho esto, con tres votos en contra, tres abstenciones y nueve votos a favor, el Consejo no puede sino aceptar que el proyecto de resolución no goza de consenso. Por lo tanto, después del diálogo alentador de Astana, es esencial que durante las conversaciones en Ginebra el Consejo apoye el Mecanismo Conjunto de Investigación, en el que hemos depositado nuestra confianza. Los que utilizaron armas químicas —y efectivamente se utilizaron— deben rendir cuentas por ello. El Consejo debe demostrar unidad para procurar que se haga justicia y para resolver definitivamente la actual crisis de Siria, que ya dura demasiado tiempo.

**Sr. Delattre** (Francia) (*habla en francés*): Francia lamenta profundamente que el Consejo de Seguridad haya sido incapaz de aprobar el proyecto de resolución S/2017/172 a pesar del apoyo de la mayoría de los miembros. Dicho proyecto de resolución fue objeto de unos debates a fondo y de buena fe con nuestros asociados. Gracias a la labor del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas, disponíamos de suficiente información para tomar las medidas necesarias. Teníamos todos los elementos para cumplir con la responsabilidad que habíamos asumido unánimemente. Por lo tanto, estamos decepcionados por el resultado de la votación, naturalmente, pero no nos sentimos desalentados, ya que no tenemos derecho a desalentarnos. No tenemos derecho a mirar hacia otro lado y darnos por vencidos. No tenemos derecho a resignarnos a lo impensable, que es aceptar sin reaccionar con la máxima firmeza la utilización de armas de destrucción en masa.

Por ello, Francia, como ha subrayado el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Jean-Marc Ayrault, no se resignará. La labor del Mecanismo proseguirá. Se le remitirán otros casos, y una vez más nos veremos obligados a pronunciarnos al respecto. Los responsables serán enjuiciados tarde o temprano. Mi país seguirá movilizándose con sus asociados. Francia está más decidida que nunca a salir del estancamiento recurriendo a todas las instituciones internacionales para evitar que esos delitos queden impunes. Espero que, cuando llegue el momento, podamos unirnos. El peligro que corren nuestros valores más fundamentales, así como nuestra seguridad y la de nuestros hijos, es demasiado importante.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de Ucrania.

Estamos decepcionados por el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución relativo al uso

de armas químicas en Siria (S/2017/172). Ucrania ha copatrocinado el proyecto de resolución y ha votado a favor de él y, a ese respecto, deseo reiterar algunos elementos de nuestra posición sobre el tema.

Frente a los crecientes desafíos y amenazas a la paz y la seguridad internacionales, Ucrania propugna el estricto cumplimiento de las disposiciones de los principales instrumentos internacionales en la materia, en particular la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, y el Protocolo de Ginebra de 1925. El uso de armas químicas en Siria, confirmado en los informes del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas, es una flagrante violación del derecho internacional, y todos los responsables de esos crímenes deben ser llevados ante la justicia.

Por lo tanto, Ucrania está a favor de que el Consejo introduzca más medidas restrictivas, de conformidad con las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, para responder a la violación de la Convención sobre las Armas Químicas y la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad. La incapacidad del Consejo para hacer frente a las violaciones de la Convención generará impunidad y es sumamente preocupante para mi delegación.

A pesar del resultado de la votación, quiero felicitar a las delegaciones que participaron en la preparación del proyecto de resolución, que trataba de imponer sanciones sectoriales, nuevas y selectivas contra el régimen sirio por haber utilizado sustancias químicas tóxicas como armas, y redoblar los esfuerzos internacionales para evitar que el Estado Islámico en el Iraq y el Levante emplee armas químicas en el futuro. La firme posición de las delegaciones en defensa del respeto del derecho internacional y su restablecimiento es indispensable y no será en vano. Debemos seguir movilizándonos. Llegará el momento en que se haga justicia.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

**Sr. Mounzer** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): En primer lugar, quisiera expresar nuestro más sentido pésame por el fallecimiento del Sr. Vitaly Churkin, Representante Permanente de la Federación de Rusia, un Estado amigo. Siempre recordaremos su



persona, su espíritu positivo y su sabiduría, que se hacen sentir en todos los salones de la Organización. Que descanse en paz.

No nos sorprende en absoluto que el triángulo formado por el Reino Unido, los Estados Unidos y Francia, siga manteniendo las mismas prácticas politizadas y peligrosas en el seno del Consejo de Seguridad a fin de debilitar el Gobierno de mi país y someternos a nosotros y a nuestros aliados a las peores formas de chantaje. Están dispuestos a someter a votación proyectos de resolución que se basan en informes poco profesionales que no son capaces de llegar a unas conclusiones definitivas y que se basan en los falsos testimonios inventados de miembros de grupos terroristas que reciben el apoyo de esos mismos países.

Sabemos que la mayoría de estos terroristas residen en Turquía, el primer país que apoya el terrorismo en Siria. No es ningún secreto que el proyecto de resolución S/2017/172 se basa en unos informes escritos bajo una presión inédita. Tenemos la impresión de que las misiones que preparan esos informes lo hacen incluso antes de haber comenzado su labor.

La posición de la República Árabe Siria no ha cambiado con respecto a las armas químicas y las armas de destrucción en masa. Estamos en contra del uso de esas armas; son inaceptables y totalmente contrarias a la ética. Por ello, mi país se adhirió a la Convención sobre las Armas Químicas, con miras a que el Oriente Medio pase a ser una zona libre de todas las armas de destrucción en masa.

Sin embargo, pese a todos nuestros esfuerzos, hoy está claro que los tres Estados en cuestión propusieron el proyecto de resolución (S/2017/172) simplemente para proteger los arsenales de armas nucleares, químicas y biológicas de Israel. En numerosas ocasiones, el Gobierno de mi país advirtió sobre la amenaza que plantea el uso de armas químicas contra civiles por grupos armados terroristas, en particular los grupos asociados a Daesh, el Frente Al-Nusra y Al-Qaida. Hemos dirigido 87 cartas al Consejo de Seguridad, repito, 87 cartas. También nos hemos comunicado con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y con las máximas autoridades en materia de desarme, así como con el Mecanismo Conjunto de Investigación. También nos hemos puesto en contacto con el Comité contra el Terrorismo y hemos proporcionado información corroborada respecto del uso, con el apoyo de algunos Gobiernos, de sustancias químicas tóxicas por grupos armados terroristas contra civiles.

Lamentablemente, estas cuestiones no se debatieron o ni siquiera se consideraron. Sabemos que hubo intentos deliberados de hacer caso omiso de nuestros esfuerzos y que algunas de estas sustancias químicas fueron quemadas a bordo de buques, en particular del Reino Unido y de los Estados Unidos.

Ahora, ¿qué tenemos que hacer ante la insistencia de esos tres países en someter a votación el proyecto de resolución? Nuestro Gobierno ha negado en reiteradas ocasiones su utilización de dichas armas químicas, en particular de cloro. Nuestro Gobierno ha tratado de actuar con la mayor transparencia posible y ha cooperado plenamente con todas las comisiones y misiones internacionales que nos han visitado desde 2014. Hemos facilitado su labor a fin de asegurar que pudieran llevar a cabo investigaciones dignas de crédito. Observamos que algunos grupos terroristas han inventado supuestos testimonios respecto del uso de esas armas químicas.

Mi país deplora el hecho de que algunos miembros del Consejo estén tratando de utilizar los informes de varios mecanismos de las Naciones Unidas con fines políticos. No se ha hecho un examen lógico o científico de esos informes, que deberían interpretarse sobre la base de los criterios más estrictos, incluidos criterios jurídicos y científicos. Hemos observado que el propio Mecanismo Conjunto de Investigación no está aplicando los instrumentos y métodos de trabajo que se le asignaron desde su creación. No existe ninguna prueba objetiva, precisa o concreta sobre el uso de cloro en particular. Por tanto, podemos observar que el Mecanismo ha trabajado de modo deplorable, carece de profesionalidad y no ha acatado los estrictos criterios establecidos por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

En este sentido, citaré algunos ejemplos. En algunos informes del Mecanismo se indica que este se basa en pruebas corroboradas y verosímiles. Se supone que en cada caso se deben especificar la fecha y la hora en que se utilizaron las armas, el clima, la temperatura y el tipo de arma utilizada, el tipo de daño causado y los consiguientes efectos médicos. Sin embargo, el Mecanismo se basa en relatos de testigos oculares en los que faltan todos estos elementos. También señalamos que hubo grupos terroristas armados que trasladaron algunas pruebas de un lugar a otro y que el Mecanismo no pudo analizar esas prácticas, cuyo fin, por supuesto, es manipular a los lectores de esos informes y encubrir la verdad.

Por lo tanto, permítaseme formular una pregunta muy simple al Consejo y pedirle que responda con transparencia. Obviamente, no se formula esa pregunta

a los representantes de Francia, del Reino Unido o de los Estados Unidos, porque esos Estados han optado por ocultar la realidad y promover ciertos intereses. Mi pregunta es la siguiente: ¿qué sentido tiene utilizar armas químicas contra un número limitado de personas armadas cuando con armas convencionales se podrían haber obtenido los mismos resultados sin tener que recurrir a las armas químicas? ¿Por qué no utilizamos armas químicas cuando los grupos terroristas atacaron aeropuertos, grandes ciudades o bases militares en varias zonas de Siria? Mi respuesta es muy simple. Siria nunca habría utilizado tales armas; no cree en esas armas simplemente porque son contrarias a la ética.

Los tres Estados en cuestión intentaron presentar el proyecto de resolución al Consejo de Seguridad, aunque es contrario a todos los principios éticos. No están interesados en Siria ni en el sufrimiento del pueblo sirio. En lugar de apoyar y avalar el proceso político en curso hoy en Ginebra, prefieren interponer todos los obstáculos posibles para el logro de una solución política del conflicto.

El Gobierno de mi país niega todas las acusaciones que se hicieron en los informes del Mecanismo Conjunto de Investigación. Mantenemos nuestro compromiso de cumplir todas nuestras obligaciones, incluidas las derivadas de la Convención sobre las Armas Químicas.

Por último, en nombre de mi país, deseo dar las gracias a las delegaciones amigas que votaron en contra del proyecto de resolución, a saber, la Federación

de Rusia, China y Bolivia, así como a los Estados que se abstuvieron, es decir, Egipto, Etiopía y Kazajstán. Les doy las gracias a todos esos Estados por defender el derecho internacional y los principios de las Naciones Unidas, pues saben que todo esto puede socavar la credibilidad de nuestros esfuerzos internacionales y poner en peligro la paz y la seguridad internacionales al aumentar el sufrimiento de nuestros pueblos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de levantar la sesión, como esta es la última sesión prevista del Consejo en el mes de febrero, deseo expresar el sincero agradecimiento de la delegación de Ucrania a los miembros del Consejo, en especial a mis colegas los Representantes Permanentes y su personal respectivo, así como también a la secretaría del Consejo por todo el apoyo que nos han brindado.

Por cierto, este ha sido un mes de una intensa labor, en el que logramos el consenso sobre varias cuestiones importantes en el ámbito de nuestra competencia. No podríamos haberlo logrado solos; tampoco podríamos haberlo logrado sin la ardua labor, el apoyo y las contribuciones positivas de todas las delegaciones y los representantes de la Secretaría, así como los oficiales de los Servicios de Conferencias y los intérpretes.

Al llegar a su fin nuestra Presidencia, sé que hablo en nombre del Consejo al desear a la delegación del Reino Unido buena suerte en el mes de marzo.

*Se levanta la sesión a las 13.20 horas.*